

	SISTEMA NORMATIVO DE LA FEPCMAC		FEPCMAC-REG-FEP-015	
	TITULO: REGLAMENTO PARA EVALUAR LA IDONEIDAD DE LOS CANDIDATOS PROPUESTOS PARA INTEGRAR LA GERENCIA MANCOMUNADA O GERENCIA GENERAL DE LAS CMAC	VERSION:		06
		FECHA:		15/03/2024

REGLAMENTO PARA EVALUAR LA IDONEIDAD DE LOS CANDIDATOS PROPUESTOS PARA INTEGRAR LA GERENCIA MANCOMUNADA O GERENCIA GENERAL DE LAS CMAC




	SISTEMA NORMATIVO DE LA FEPCMAC		FEPCMAC-REG-FEP-015	
	TITULO: REGLAMENTO PARA EVALUAR LA IDONEIDAD DE LOS CANDIDATOS PROPUESTOS PARA INTEGRAR LA GERENCIA MANCOMUNADA O GERENCIA GENERAL DE LAS CMAC	VERSION:	06	
		FECHA:	15/03/2024	

TITULO PRIMERO: GENERALIDADES

CAPITULO I: PRESENTACION Y ALCANCE

Artículo 1º.- Objeto

El presente Reglamento tiene por objeto regular el procedimiento que seguirá la Federación Peruana de Cajas Municipales de Ahorro y Crédito (FEPCMAC) para pronunciarse sobre el candidato propuesto para integrar la Gerencia Mancomunada o Gerencia General de alguna Caja Municipal de Ahorro y Crédito (CMAC), y emitir opinión si está capacitado satisfactoriamente y reúne los requisitos exigidos por la normatividad vigente para ocupar aquel cargo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 18º y el literal b) del artículo 22º del Decreto Supremo N° 157-90-EF y sus modificatorias.

Artículo 2º.- Alcance

El presente Reglamento es de aplicación a la Gerencia Mancomunada, al Departamento de Gobierno Corporativo y Sistema de Control Interno y a la Asesoría Legal Externa de la FEPCMAC, así como a todas las CMAC, y a los candidatos para formar parte de la Gerencia Mancomunada o Gerencia General de una CMAC.

Artículo 3º.- Definiciones

Para efectos de lo dispuesto en el presente Reglamento, considérense las siguientes definiciones:

- 3.1 **Candidato a Gerente:** Profesional, que de acuerdo a las normas y procedimientos internos establecidos en la CMAC, Ley General, Ley General de Sociedades y la normativa emitida por la Superintendencia, ha sido seleccionado por la CMAC para ser miembro de su Gerencia Mancomunada o Gerente General (de ser el caso) y es propuesto a la FEPCMAC para que emita pronunciamiento, de conformidad a lo establecido en el artículo 18º y el literal b) del artículo 22º de la Ley Especial.
- 3.2 **CMAC:** Caja Municipal de Ahorro y Crédito.
- 3.3 **FEPCMAC:** Federación Peruana de Cajas Municipales de Ahorro y Crédito.
- 3.4 **Gerente:** Es un miembro titular de la Gerencia Mancomunada de las CMAC o el Gerente General (de ser el caso), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15º de la Ley Especial.
- 3.5 **Idoneidad técnica:** Competencia del Candidato a Gerente para desempeñarse en la CMAC como miembro de la Gerencia Mancomunada o Gerente General (de ser el caso), la misma que se determina sobre la base de la experiencia práctica y profesional acumulada y de los conocimientos obtenidos en sus estudios y formación, para lo cual deberá observarse los criterios establecidos en el artículo 21º-E del Reglamento de GC y GIR y los artículos 14º, 15º y 16º del Reglamento de Autorización.
- 3.6 **Idoneidad moral:** También denominada solvencia moral. Es la cualidad del Candidato a Gerente para actuar de manera íntegra en la CMAC, reflejada en su conducta y trayectoria personal, profesional y/o comercial, para lo cual deberá observarse los criterios establecidos en el artículo 21º-E del Reglamento de GC y GIR, el artículo 13º del Reglamento de Autorización y no deberá encontrarse incurso en alguno de los impedimentos legales previstos para los directores de las empresas del sistema financiero establecidos en el artículo 81º de la Ley General, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 92º del referido dispositivo legal.
- 3.7 **Ley Especial:** Decreto Supremo N° 157-90-EF y sus modificatorias.
- 3.8 **Ley General:** Ley N° 26702, Ley General del Sistema Financiero, del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros y sus modificatorias.
- 3.9 **Ley General de Sociedades:** Ley N° 26887, Ley General de Sociedades y sus modificatorias
- 3.10 **Nivel Gerencial:** toda mención al concepto nivel gerencial se debe considerar referida a la definición establecida en el tercer párrafo del artículo 2º de las Normas Complementarias a la

	SISTEMA NORMATIVO DE LA FEPCMAC		FEPCMAC-REG-FEP-015	
	TITULO: REGLAMENTO PARA EVALUAR LA IDONEIDAD DE LOS CANDIDATOS PROPUESTOS PARA INTEGRAR LA GERENCIA MANCOMUNADA O GERENCIA GENERAL DE LAS CMAC		VERSION:	06
			FECHA:	15/03/2024

elección de directores, gerentes y auditores internos, aprobadas por Resolución SBS N° 1913-2004 y sus normas modificatorias.

- 3.11 **Reglamento de Autorización:** Reglamento de autorización de empresas y representantes de los Sistemas Financiero y de Seguros, aprobado por Resolución SBS N° 211-2021 y sus modificatorias.
- 3.12 **Reglamento de GC y GIR:** Reglamento de Gobierno Corporativo y de la Gestión Integral de Riesgos, aprobado por Resolución SBS N° 272-2017 y sus modificatorias.
- 3.13 **Superintendencia:** Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones.

Artículo 4º.- Políticas

Es política de la FEPCMAC, que las CMAC cuenten con una plana gerencial que no se encuentre incurso en algún impedimento legal y que cumplan con los requisitos de idoneidad técnica y moral, que los califiquen para desempeñar el cargo de manera adecuada.

CAPITULO II: MARCO LEGAL

Artículo 5º.- Base Legal

- a) Decreto Supremo N° 157-90-EF – Ley que regula el funcionamiento de la Cajas Municipales de Ahorro y Créditos y sus modificatorias.
- b) Ley N° 30607 - Ley que modifica y fortalece el funcionamiento de las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito (CMAC).
- c) Ley N° 31711 - Ley de fortalecimiento de las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito para promover la competencia en beneficio de los consumidores.
- d) Ley N° 26702 – Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y orgánica de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Pensiones, y sus modificatorias.
- e) Ley N° 26887 - Ley General de Sociedades y sus modificatorias.
- f) Resolución SBS N° 1913-2004 – “Normas Complementarias a la elección de Directores, Gerentes y Auditores Internos” y sus normas modificatorias.
- g) Resolución SBS N° 5788-2015 – Resolución que aprueba el Reglamento para la Elección de los Representantes al Directorio de las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito y sus modificatorias.
- h) Resolución SBS N° 272-2017 – que aprueba el Reglamento de Gobierno Corporativo y de la Gestión Integral de Riesgos y sus modificatorias.
- i) Resolución SBS N° 1325-2018 - Normas Especiales para la Implementación de la Ley N° 30607.
- j) Resolución SBS N° 211-2021 - Reglamento de autorización de empresas y representantes de los Sistemas Financiero y de Seguros y sus modificatorias.

TITULO SEGUNDO: DISPOSICIONES ESPECIALES

CAPÍTULO I: DE LOS REQUISITOS PARA OCUPAR EL CARGO DE GERENTE EN UNA CMAC

Artículo 6º.- De la Gerencia de la CMAC

La Gerencia de la CMAC¹, será ejercida por tres (03) miembros designados por el Directorio, quienes actuarán de manera mancomunada, o por un Gerente General, previa autorización de la Superintendencia de Banca y Seguros. No podrá ser Gerente quien no cumpla con los requisitos de idoneidad técnica y moral y/o se encuentre incurso en alguno de los impedimentos establecidos en la legislación vigente, de conformidad con lo establecido en el artículo 21ºE del Reglamento de GC y GIR.

¹ Artículo 15º de la Ley Especial.

	SISTEMA NORMATIVO DE LA FEPCMAC		FEPCMAC-REG-FEP-015	
	TITULO: REGLAMENTO PARA EVALUAR LA IDONEIDAD DE LOS CANDIDATOS PROPUESTOS PARA INTEGRAR LA GERENCIA MANCOMUNADA O GERENCIA GENERAL DE LAS CMAC	VERSION:		06
		FECHA:		15/03/2024

Artículo 7º.- De los requisitos para ser Gerente de la CMAC

De forma previa a la designación y/o nombramiento de Gerentes, la CMAC deberá realizar de manera integral, la evaluación del cumplimiento de los requisitos de idoneidad técnica y moral, de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 21º-E del Reglamento de GC y GIR, los artículos 13º, 14º, 15 y 16º del Reglamento de Autorización, y la no incursión en los impedimentos, establecidos en la legislación vigente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Especial y la Ley General.

Los Candidatos a Gerentes de las CMAC deberán contar con experiencia y conocimientos suficientes del marco regulatorio aplicable a las CMAC, de las características operativas y de negocios del mercado local, así como un adecuado nivel de compromiso para el desempeño efectivo de sus funciones. La idoneidad técnica está referida al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- 7.1. Tener grado académico o título profesional universitario en alguna de las siguientes especialidades: Economía, Contabilidad, Administración, Ingeniería o carreras afines conforme a la normativa vigente.
- 7.2. Tener experiencia suficiente en cargos de nivel gerencial, directivo o cualquier puesto equivalente al cargo, en empresas del sistema financiero, del sistema de seguros o del sistema privado de pensiones, o en empresas o instituciones (nacionales o extranjeras) relacionados con los sistemas financiero, de seguros y privado de pensiones y/o experiencia en cargos de nivel gerencial o directivo en empresas con un nivel de organización o de envergadura relevantes para la CMAC.
- 7.3. Cumplir con el perfil y los requisitos establecidos en el MOF u otra norma interna de la respectiva CMAC, de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 21º-E del Reglamento de GC y GIR y el artículo 14º del Reglamento de Autorización, lo cual corresponderá ser verificado de manera interna por cada CMAC, por lo que el pronunciamiento que emita la FEPCMAC, no incluirá la evaluación de cumplimiento de la referida normativa.

Asimismo, deberán contar con la idoneidad moral necesaria para ejercer el cargo. La idoneidad moral está referida al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- 7.4. No tener antecedentes negativos de gestión o haber sido sancionado administrativa o penalmente.
- 7.5. No tener deudas vencidas en el sistema financiero con atraso mayor a 120 días o en cobranza judicial.
- 7.6. No ser titular, socio o accionista que ejerza influencia significativa sobre sociedades que tengan créditos vencidos por más de 120 días, o que hayan ingresado a cobranza judicial, en la misma CMAC o en otra empresa del sistema financiero.
- 7.7. No registrar protestos de documentos en los últimos cinco años, no aclarados.
- 7.8. La inexistencia de otros actos que impliquen deshonestidad y/o conductas dolosas.

Para efectos de la evaluación que realiza la FEPCMAC en aplicación del artículo 18º de la Ley Especial, la acreditación del cumplimiento de los requisitos de idoneidad moral, idoneidad técnica y la no incursión en los impedimentos establecidos en la legislación vigente, se efectuará a través de la suscripción por parte del Candidato a Gerente de la **"Declaración Jurada para asumir el cargo de Gerente"** y de la **"Declaración Jurada patrimonial para asumir el cargo de Gerente"**, las cuales se encuentran contenidas en los Anexos 1 y 2 del presente Reglamento, respectivamente.

Sin perjuicio de ello, la FEPCMAC evaluará la documentación remitida por la CMAC señalada en el artículo 8º del presente Reglamento, a fin de proceder con la emisión del pronunciamiento correspondiente.

Artículo 8º.- Información y documentación a presentar a la FEPCMAC por las CMAC

A fin de determinar el cumplimiento de los requisitos antes señalados, las CMAC deberán remitir a la FEPCMAC en forma física y/o digital la siguiente información del Candidato a Gerente:

- 8.1 Carta del Presidente del Directorio de la CMAC o quien haga sus veces, presentando al Candidato a Gerente como ganador del concurso de méritos, proceso de selección o cualquier otra modalidad por la que haya sido seleccionado, en la cual se deberá indicar que la CMAC ha realizado la evaluación del

	SISTEMA NORMATIVO DE LA FEPCMAC		FEPCMAC-REG-FEP-015	
	TITULO: REGLAMENTO PARA EVALUAR LA IDONEIDAD DE LOS CANDIDATOS PROPUESTOS PARA INTEGRAR LA GERENCIA MANCOMUNADA O GERENCIA GENERAL DE LAS CMAC	VERSION:	06	
		FECHA:	15/03/2024	

cumplimiento de los requisitos de idoneidad técnica y moral y la no incursión en los impedimentos establecidos en la legislación vigente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Especial, la Ley General, el Reglamento de GC y de la GIR y el Reglamento de Autorización.

- 8.2 Currículum vitae debidamente firmado por el Candidato a Gerente, el cual deberá encontrarse documentado.
- 8.3 Declaración Jurada para asumir el cargo de gerente, conforme al Anexo 1 del presente Reglamento.
- 8.4 Declaración Jurada Patrimonial, conforme al Anexo 2 del presente Reglamento.
- 8.5 Certificado de Antecedentes Policiales vigente.
- 8.6 Certificado de Antecedentes Judiciales vigente.
- 8.7 Certificado de Antecedentes Penales vigente.
- 8.8 Certificado Negativo de Protestos vigente emitido por el Registro Nacional de Protestos y Moras emitido por la Cámara de Comercio de Lima, conforme a lo regulado en el artículo 85.3 de la Ley N° 27287.

Si el Candidato a Gerente es de nacionalidad extranjera o se trate de una persona no domiciliada en el país, la CMAC proporcionará a la FEPCMAC la información complementaria relacionada a la idoneidad técnica y moral de ser el caso.

De considerarlo necesario, la FEPCMAC podrá solicitar información adicional del Candidato a Gerente, información que deberá tener relación con la evaluación de idoneidad técnica y moral y ausencia de impedimentos establecidos en la legislación vigente.

CAPÍTULO II

PROCEDIMIENTOS PARA LA EMISIÓN DE LA OPINIÓN DE LA FEPCMAC

Artículo 9º.- Recepción y conformidad de la información y documentación de la CMAC

- 9.1 El Presidente del Directorio de la CMAC o quien haga sus veces, remite (en forma física y/o digital) a la Gerencia Mancomunada de la FEPCMAC, una carta (Anexo 3) presentando al Candidato a Gerente y solicitando se emita la opinión a la que hace referencia el artículo 18º de la Ley Especial. Deberá adjuntarse a la referida comunicación, la documentación a la que hace referencia el artículo 8º del presente Reglamento.
- 9.2 La Gerencia Mancomunada deriva la referida comunicación, con todos sus anexos, al Jefe del Departamento de Gobierno Corporativo y Sistema de Control Interno (DGC) de la FEPCMAC con el proveído correspondiente;
- 9.3 El Jefe del DGC, recibe la comunicación, información y documentación del Candidato a Gerente y verifica si la misma está conforme a lo requerido en el artículo 8º del presente Reglamento;
- 9.4 De no ser conforme y/o estar incompleta la información o documentación presentada por la CMAC, el Jefe del DGC requerirá a la CMAC, la subsanación de la omisión.
- 9.5 Una vez completada la documentación e información requerida a la CMAC, el Jefe del DGC obtiene de la central de riesgos proveedora de la FEPCMAC, el reporte crediticio del candidato a Gerente o gestiona la obtención de dicho reporte de la CMAC;
- 9.6 El Jefe del DGC remite en medio digital al Asesor Legal Externo de la FEPCMAC toda la información y documentación correspondiente del Candidato a Gerente solicitando emita opinión legal fin de determinar si aquél cumple con los requisitos establecidos en los artículos 7º y 8º del presente Reglamento. Dicha opinión debe estar contenida en un "Informe Legal".

Artículo 10º.- Emisión del Informe Legal y Opinión de la FEPCMAC

- 10.1 El Asesor Legal Externo de la FEPCMAC recibe la información y documentación del Jefe del DGC en medio digital y verifica si está completa y conforme para emitir la opinión solicitada; caso contrario, en un plazo máximo de dos (02) días hábiles requiere al Jefe del DGC gestione ante la CMAC para que se complete la información o documentación, detallándola;
- 10.2 Completada la entrega de la información y documentación por parte del Jefe del DGC de la FEPCMAC al Asesor Legal Externo, éste último dentro de un plazo de cinco (05) días hábiles emitirá el "Informe Legal" solicitado.

	SISTEMA NORMATIVO DE LA FEPCMAC		FEPCMAC-REG-FEP-015	
	TITULO: REGLAMENTO PARA EVALUAR LA IDONEIDAD DE LOS CANDIDATOS PROPUESTOS PARA INTEGRAR LA GERENCIA MANCOMUNADA O GERENCIA GENERAL DE LAS CMAC		VERSION:	06
			FECHA:	15/03/2024

- 10.3 El Asesor Legal Externo, procede a la revisión, verificación y evaluación si el Candidato a Gerente cumple con los requisitos establecidos en los artículos 7º y 8º del presente Reglamento.
- 10.4 El Asesor Legal Externo, transcurrido el plazo establecido, remite vía correo electrónico al Jefe del DGC con copia a los Gerentes Mancomunados y Secretaria de Gerencia de la FEPCMAC, el "Informe Legal" en forma digital conteniendo la opinión si el Candidato a Gerente cumple con los requisitos exigidos en los 7º y 8º el presente Reglamento.
- 10.5 El Jefe del DGC y/o Gerentes Mancomunados FEPCMAC, dan lectura al "Informe Legal" y de advertir observaciones de naturaleza formal en el mismo, comunican inmediatamente al Asesor Legal Externo para su corrección.
- 10.6 El Jefe del DGC, recibido el Informe Legal y dada su conformidad, formula el borrador de la carta de respuesta a la CMAC, la misma que contiene la opinión de la FEPCMAC motivada en base principalmente a la opinión legal del Asesor Legal Externo. Esta carta es remitida vía correo electrónico a la Secretaria de Gerencia con copia a la Gerencia Mancomunada de la FEPCMAC, para que gestione la conformidad y firma de los citados Gerentes y remisión a la CMAC correspondiente.
- 10.7 La Secretaria de Gerencia remite la carta a la CMAC en forma física y/o digital y también vía correo electrónico, la misma que contiene el pronunciamiento de la FEPCMAC y deberá estar acompañada del Informe legal. Esta comunicación de respuesta será dirigida al Presidente de Directorio de la CMAC proponente con copia al Jefe del DGC.
- 10.8 El Jefe del DGC archiva la información y documentación en el file físico y/o digital correspondiente.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. -

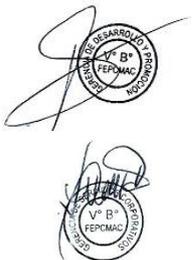
El informe legal a que se refiere el artículo 10º del presente Reglamento podrá ser objeto de revisión por parte del Directorio de la FEPCMAC, a solicitud de los interesados.

Segunda. -

Ante cualquier circunstancia en la cual el presente Reglamento, aprobado por el Directorio, genere duda o controversia que afecte la toma de decisiones, el Directorio faculta a la Gerencia Mancomunada a definir la misma y tomar acción en función de esta definición, previa comunicación al Presidente del Directorio de la FEPCMAC, y con la condición de que la decisión tomada sea sustentada al Directorio para su ratificación en la sesión del Directorio inmediata posterior al hecho en mención.

Tercera. -

Deróguese todas normas internas relacionadas a la opinión de la FEPCMAC sobre la idoneidad de los candidatos a Gerentes de las CMAC, a que se refieren los artículos 18º y el literal b) del artículo 22º de la Ley Especial, con vigencia anterior a la fecha de aprobación por el Directorio de la FEPCMAC del presente Reglamento.



	SISTEMA NORMATIVO DE LA FEPCMAC		FEPCMAC-REG-FEP-015	
	TITULO: REGLAMENTO PARA EVALUAR LA IDONEIDAD DE LOS CANDIDATOS PROPUESTOS PARA INTEGRAR LA GERENCIA MANCOMUNADA O GERENCIA GENERAL DE LAS CMAC		VERSION:	06
			FECHA:	15/03/2024

ANEXO 1

DECLARACIÓN JURADA PARA ASUMIR EL CARGO DE GERENTE

Conste por el presente documento, la declaración jurada que emito yo, _____ con (Documento Oficial de Identidad N°) _____, de nacionalidad _____ estado civil _____ de profesión _____ domiciliado en _____ y que formulo para los fines que correspondan, en mi condición de _____ de la CMAC _____, en los siguientes términos:

1. Declaro cumplir con los requisitos de idoneidad técnica, establecidos en la legislación vigente y de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de GC y de la GIR (Resolución SBS N° 272-2017 y sus modificatorias) y el Reglamento de Autorización (Resolución SBS N° 211-2021 y sus modificatorias).
2. Declaro cumplir con los requisitos de idoneidad moral, establecidos en la legislación vigente y de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Gobierno Corporativo y de la Gestión Integral de Riesgos (Resolución SBS N° 272-2017 y sus modificatorias) y el Reglamento de Autorización (Resolución SBS N° 211-2021 y sus modificatorias).
3. Declaro no estar comprendido en los impedimentos previstos en los artículos 81° y 92° de la Ley General del Sistema Financiero de Seguros y orgánica de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, aprobada por Ley N° 26702 y sus modificatorias, los cuales he leído y comprendido sus alcances.
4. Declaro no estar comprendido en los impedimentos previstos en el artículo 161° y 189° de la Ley General de Sociedades, aprobada por Ley N° 26887 y sus modificatorias, la cual he leído y comprendido sus alcances.
5. Declaro tener pleno conocimiento de que si sobreviniera algún impedimento para ser Gerente de la CMAC _____ durante el ejercicio del cargo, procederé a presentar en forma inmediata mi renuncia al cargo con carácter irrevocable, conforme lo dispone el artículo 162° de la Ley General de Sociedades.
6. Declaro no contar con antecedentes negativos de gestión ni haber sido sancionado administrativa o penalmente por ello, o no haber incurrido en actos que impliquen deshonestidad o conductas dolosas que pongan en riesgo la confianza del público u otros actos que signifiquen la falta de idoneidad moral.
7. Declaro ser directa o indirectamente, titular, socio o accionista o realizar ejercicio de otros cargos respecto a las siguientes sociedades, en forma simultánea al ejercicio de mi función de Gerente:

8. Declaro que la información contenida en la presente Declaración Jurada es verdadera y que en caso de detectarse fraude y falsedad en la misma, estaré sujeto a las sanciones administrativas establecidas en la legislación vigente sobre la materia, sin perjuicio de la responsabilidad personal y/o penal que por tal infracción me corresponda.

(Lugar), ____ de _____ de _____

Firma

	SISTEMA NORMATIVO DE LA FEPCMAC		FEPCMAC-REG-FEP-015	
	TITULO: REGLAMENTO PARA EVALUAR LA IDONEIDAD DE LOS CANDIDATOS PROPUESTOS PARA INTEGRAR LA GERENCIA MANCOMUNADA O GERENCIA GENERAL DE LAS CMAC		VERSION:	06
			FECHA:	15/03/2024

ANEXO 2

DECLARACIÓN JURADA PATRIMONIAL PARA ASUMIR EL CARGO DE GERENTE

Conste por el presente documento, la declaración jurada que emito yo, _____ con (Documento Oficial de Identidad N°) _____, de nacionalidad _____ estado civil _____ de profesión _____ domiciliado en _____ y que formulo para los fines pertinentes, de conformidad con la Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros, aprobada por la Ley N° 26702, en adelante la Ley General en mi condición de _____ de la CMAC _____, en los términos siguientes:

1.- Declaro que mi patrimonio está constituido por: (Indicar, en cada caso de ser pertinente, la existencia de algún tipo de gravamen o si están sujetos a alguna limitación para su libre disponibilidad)

1.1. Inmuebles:

1.2. Muebles:

a) Vehículos

b) Acciones

c) Depósitos en empresas del Sistema Financiero:

1.3 Otros bienes y acreencias

2.- Declaro que a la fecha no tengo créditos vencidos por más de (120) ciento veinte días o que hayan ingresado a cobranza judicial, ni con empresas del sistema financiero ni con personas ajenas a él. Asimismo, declaro, que no tengo deudas vencidas de carácter tributario. Para dichos efectos, autorizo a la FEPCMAC a que pueda acceder a mi reporte de crédito a través de las Centrales Privadas de Información de Riesgos (CEPIR), con la finalidad de verificar la veracidad de la información proporcionada.

3.- Declaro que la información contenida en la presente Declaración Jurada es verdadera y que en caso de detectarse fraude y falsedad en la misma, estaré sujeto a las sanciones administrativas establecidas en la legislación vigente sobre la materia, sin perjuicio de la responsabilidad personal y/o penal que por tal infracción me corresponda.

(Lugar), ____ de _____ de ____

Firma




	SISTEMA NORMATIVO DE LA FEPCMAC		FEPCMAC-REG-FEP-015	
	TITULO: REGLAMENTO PARA EVALUAR LA IDONEIDAD DE LOS CANDIDATOS PROPUESTOS PARA INTEGRAR LA GERENCIA MANCOMUNADA O GERENCIA GENERAL DE LAS CMAC		VERSION:	06
			FECHA:	15/03/2024

ANEXO 3

MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DEL CANDIDATO A GERENTE DE LA CMAC

(Ciudad y fecha).

Señores,
GERENCIA MANCOMUNADA
FEDERACIÓN PERUANA DE CAJAS MUNICIPALES DE AHORRO Y CRÉDITO
Calle Conde de Chinchón N° 918, distrito de San Isidro – Lima.
Presente.-

Asunto: Solicitamos emitir opinión sobre el candidato a Gerente Mancomunado

De nuestra mayor consideración:

Nos dirigimos a ustedes para expresarles un cordial saludo en representación de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito (completar nombre de la CMAC), con la finalidad de informar que el Sr. (completar nombre del candidato Gerente) ha resultado ganador del (concurso de méritos/proceso de selección/cualquier otra modalidad de selección), para ocupar el cargo de Gerente de (completar el nombre de la Gerencia).

Asimismo, debemos señalar que la CMAC (incorporar nombre de la CMAC) ha procedido a realizar la evaluación de idoneidad moral, de idoneidad técnica, y la no incursión en los impedimentos señalados en la legislación vigente al candidato a Gerente, el Sr. (completar nombre del candidato a Gerente), tomando en consideración lo dispuesto en el Reglamento de Gobierno Corporativo y de la Gestión Integral de Riesgos, aprobado por Resolución SBS N° 272-2017; el Reglamento de Autorización de empresas y representantes de los Sistemas Financiero y de Seguros, aprobado por Resolución SBS N° 211-2021; la Ley General del Sistema Financiero de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, aprobada por Ley N° 26702; y la Ley General de Sociedades, aprobada por Ley N° 26887, llegando a la conclusión de que el referido candidato cumple con los requisitos de idoneidad técnica e idoneidad moral, y no se encuentra incurso en los impedimentos señalados en la legislación vigente.

En tal sentido, solicitamos se proceda con la emisión de la opinión legal a la que hace referencia el artículo 18° del Decreto Supremo N° 157-90-EF, con relación al referido candidato. Para dichos efectos, se remite la siguiente documentación:

1. Currículum vitae documento del Sr. (completar nombre de candidato a Gerente).
2. Declaración Jurada para asumir el cargo de gerente.
3. Declaración Jurada Patrimonial.
4. Certificado de Antecedentes Policiales vigente.
5. Certificado de Antecedentes Judiciales vigente.
6. Certificado de Antecedentes Penales vigente.
7. Certificado Negativo de Protestos vigente emitido por el Registro Nacional de Protestos y Moras emitido por la Cámara de Comercio de Lima, conforme a lo regulado en el artículo 85.3 de la Ley N° 27287.

Quedamos a la espera de su respuesta.

Atentamente,

Presidente del Directorio
(Firma y sello)

	SISTEMA NORMATIVO DE LA FEPCMAC		FEPCMAC-REG-REG-015	
	TÍTULO: REGLAMENTO PARA EVALUAR LA IDONEIDAD DE LOS CANDIDATOS PROPUESTOS PARA INTEGRAR LA GERENCIA MANCOMUNADA O GERENCIA GENERAL DE LAS CMAC		VERSION:	06
			FECHA:	15/03/2024

CONTROL DE CAMBIOS

Versión	N° Acuerdo	Aprobación del Directorio	Fecha de Aprobación
1.0	Acuerdo N° 073-2009	Sesión N° 237-CD	18/05/2009
2.0	Acuerdo N° 145-2014	Sesión N° 321-CD	28/11/2014
3.0	Acuerdo N° 172-2017	Sesión N° 368-D	15/12/2017
4.0	Acuerdo N° 072-2018	Sesión N° 377-D	25/07/2018
5.0	Acuerdo N° 082-2020	Sesión N° 407-D	27/11/2020